

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

83**MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En el juicio de procedimiento ordinario número 1.441 de 2011, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Fallo

Se estima la demanda formulada por el procurador don Juan Bosco Hornedo Muguiro, en representación de “Envialia World, Sociedad Limitada”, defendida por el letrado señor Álvarez-Sala Sanjuan, contra “Transportes Caima Granada, Sociedad Limitada”, en rebeldía en los presentes autos, y se condena a la demandada al pago de la cantidad de 68.870,01 euros, intereses de la Ley 3/2004, y costas.

Notifíquese la presente resolución, con advertencia de que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Adviértase a las partes de que no se admitirá a trámite el recurso si al tiempo de su interposición no se acredita haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado la cantidad de 50 euros.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos número 1.441 de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a “Transportes Caima Granada, Sociedad Limitada”, la sentencia número 207, de 8 de octubre de 2013.

En Madrid, a 10 de octubre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(02/1.042/14)

